



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0167-2024-GRJ/GR

Huancayo, 29 AGO 2024

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Memorando Nº 1133-2024-GRJ/GGR, del 05 de agosto del 2024, el Informe Nº 58-2024-GRJ/GRDS, del 23 de agosto del 2024 y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley Nº 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional según Ley Nº 30305, de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1411-2018, “QUE REGULA LA NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIONES ESTRUCTURA ORGANICA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES DE BENEFICENCIA” de fecha 11 de setiembre de 2018; y, mediante Resolución Ministerial Nº 128-2019-MIMP de fecha 03 de mayo de 2019, se aprueba los “Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia”, en cuyo artículo 2º se resuelve “Dejar sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial”

GOBERNACIÓN	
DOC. Nº	08203917
EXP. Nº	055 85035





Gobierno Regional Junín



Que, la V Disposición General, de los “Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia”; numeral 5.1. Conformación del Directorio de las Sociedades de Beneficencia, refiere en el inciso c) que una de los miembros es designado(a) por el/la Titular del Gobierno Regional, donde se encuentre ubicada la Sociedad de Beneficencia.

Que, mediante Memorando N° 1133-2024-GRJ/GGR, del 05 de agosto del 2024, el Gerente General Regional solicitó a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, verificar el cumplimiento de requisitos mínimos para el cargo de confianza como Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Jauja en el marco de la normatividad vigente de la LIC. DYGNA MARIANA MIRANDA PALACIOS de acuerdo a la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; así como también el Decreto Legislativo N° 1411-2018 y su Reglamento, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP;

Que, mediante Informe N° 58-2024-GRJ/GRDS, del 23 de agosto del 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, informa que la LIC. DYGNA MARIANA MIRANDA PALACIOS, cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de confianza como Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Jauja del Gobierno Regional Junín;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas del Gobierno Regional Junín se ha visto por conveniente designar a la LIC. DYGNA MARIANA MIRANDA PALACIOS como Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Jauja del Gobierno Regional Junín;

Contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 20° - 22° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la LIC. DYGNA MARIANA MIRANDA PALACIOS, como representante del Gobierno Regional de Junín ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Jauja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.



Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO TERCERO.- ENTRÉGUENSE Y RECÍBASE, el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.



ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO 29 AGO 2024

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)

